

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO.

En el Municipio de El Grullo, Jalisco, el día 26 de febrero del año 2016 en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicadas en la calle Obregón número 58, Colonia Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: Doctor J. Jesús Chagollán Hernández Presidente Municipal, la Contador Público Lilia López González, encargada del Órgano de Control Interno, Licenciada Elizabeth Jaime María, titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor del siguiente:

Orden del día:

Primero: Instalación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Segundo: Atribuciones del Comité de Transparencia.

Desahogo del orden del día:

Punto 1 del orden del día.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, se integrará de la siguiente manera:

1. J. Jesús Chagollán Hernández Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco, será el **Presidente del Comité** en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Licenciada Elizabeth Jaime María, titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como **Secretario de este Comité** de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. La Contador Público Lilia López González Encargado del Órgano de Control Interno, fungirá como **integrante del Comité** en su carácter de titular del órgano de Control Interno, en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto 2 del orden del día.

Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

Doctor J. Jesús Chagollán Hernández
Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco
y Presidente del Comité de Transparencia.

Contador Público Lilia López González,
encargada del Órgano de Control Interno,
integrante del Comité de Transparencia.

Licenciada Elizabeth Jaime María,
titular de la Unidad de Transparencia
y Secretario del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de instalación del Comité de Clasificación del año 2016.